



EXPEDIENTE U.B.A. N° 0044056/2019

BUENOS AIRES, **16 MAR 2020.**

Visto, las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de artículos de limpieza para la facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido por Resolución (D.) nro.: 2434/19 obrante de fs. 172 a 196, mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares.-

Lo aconsejado por la Comisión Evaluadora en su dictamen nro.: 02/20 obrante a fs. 347.-

Que según información contable obrante a fs. 351 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

Que según lo informado a fs. 355 por la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo no se han presentado impugnaciones al dictamen mencionado precedentemente.-

La intervención de la Asesoría Letrada de la facultad a fs. 361 de los presentes actuados.-

Lo manifestado a fs. 362 por el Secretario de Administración, Hábitat y Desarrollo Universitario.-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Resoluciones nro. (C.S.): 8240/13, (C.S.): 1073/18 artículo n° 27 y concordantes del dcto. n° 1023/01.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º - Aprobar la presente contratación directa de trámite simplificado n° 16/19 por  
///**

INTERVINO



EXPEDIENTE U.B.A. N° 0044056/2019

///

cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 2° - Desestimar la oferta correspondiente a la firma PRAXIS CONSULTING S.R.L. (CUIT N° 30-71531600-1) por no cumplir con el plazo de mantenimiento de oferta solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares.-

ARTÍCULO 3° - Desestimar la oferta correspondiente a la firma LA ITALO COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-55972730-6) por no presentar las muestras solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares.-

ARTÍCULO 4° - Desestimar la oferta correspondiente a los renglones n° 1, 7 y 8 de la firma ECOPEL S.R.L. (CUIT N° 30-70971827-0) por no presentar las muestras solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares.-

ARTÍCULO 5° - Desestimar la oferta alternativa correspondiente al renglón n° 24 de la firma EUQUI S.A (CUIT NRO.: 30-60985684-6) por no ajustarse a la calidad solicitada en el pliego de bases y condiciones particulares.-

ARTÍCULO 6° - Desestimar la oferta correspondiente a los renglones n° 6 y 17 de la firma MAXXILIMP S.R.L (CUIT NRO.: 30-71246362-3) por no ajustarse a la calidad solicitada en el pliego de bases y condiciones particulares.-

ARTÍCULO 7° - Desestimar la oferta correspondiente a los renglones n° 2 y 6 de la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A (CUIT NRO.: 30-71158542-3) por no ajustarse a la calidad solicitada en el pliego de bases y condiciones particulares.-

ARTÍCULO 8° - ADJUDICAR de acuerdo al siguiente detalle:

A EUQUI S.A (CUIT NRO.: 30-60985684-6)

Los renglones nro.: 1, 3, 5, 6, 7, 14, 16, 17, 18, 19 y 22 por menor precio admisible ajustado a pliego y por un importe total de \$ 35.793,40 IVA incluido.

A JUAN CARLOS CARDINALE S.R.L (CUIT NRO.: 30-70930125-6)

Los renglones nro.: 2, 4, 9, 11, 12 y 20 por menor precio admisible ajustado a pliego y por un

///

INTERVINO



EXPEDIENTE U.B.A. NRO.: 0044056/2019

///

importe total de \$ 37.112,40 IVA incluido.

A MAXXILIMP S.R.L (CUIT NRO.: 30-71246362-3)

Los renglones nro.: 21 y 23 por menor precio admisible ajustado a pliego y por un importe total de \$ 1.338,30 IVA incluido.

A SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A (CUIT NRO.: 30-71158542-3)

Los renglones nro.: 8, 10, 13, 15 y 24 por menor precio admisible ajustado a pliego y por un importe total de \$ 179.444,50 IVA incluido.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 253.688,60) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 9º - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - EJERCICIO 2020 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - INCISO 2 - FINANCIAMIENTO 16 (REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - \$253.688,60).-

ARTÍCULO 10º - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir las órdenes de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada.-

ARTÍCULO 11º - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Administración, Hábitat y Desarrollo Universitario y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-

RESOLUCIÓN Nº 2624(D.)

INTERVINO

**ESTEBAN ACKERMAN**  
Secretario de Administración  
Hábitat y Desarrollo Universitario

**Carolina Mera**  
Decana